NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/45/L.65
20 de noviembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo quinto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 107 del programa

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Haití, Honduras, Italia, Marruecos, México Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suecia, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 42/231, de 12 de mayo de 1988, 43/118, de 8 de diciembre de 1988, y 44/139, de 15 de diciembre de 1989,

Recordando que la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos está relacionada con la iniciativa de los Presidentes centroamericanos expresada en los Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica (Esquipulas II) 1/, como fue señalado en el comunicado de San Salvador sobre los refugiados centroamericanos del 9 de septiembre de 1988 2/,

Reconociendo la importancia y vigencia de la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos 3/, que tuvo lugar en la Ciudad de Guatemala, del 29 al 31 de mayo de 1989, y especialmente del marco de referencia contenido en el Plan de Acción concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos 3/,

---

1/ A/42/521-S/19085, anexo.

2/ A/C.3/43/6, anexo.

3/ A/44/527 y Corr.1, anexo.

Constatando la puesta en práctica de los mecanismos nacionales e internacionales de seguimiento previstos en el Plan de Acción de la Conferencia,

Tomando en cuenta que la Conferencia se ha constituido en parte integral del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica 4/, acogido por la Asamblea General en su resolución 42/231 del 12 de mayo de 1989, respondiendo así a las necesidades de los refugiados, repatriados y personas desplazadas,

Recordando también las importantes declaraciones de apoyo al proceso de la Conferencia y sus objetivos contenidos en los comunicados de los Presidentes centroamericanos que siguieron a las Cumbres de Tela, Honduras, el 7 de agosto de 1989, Montelimar, Nicaragua, el 3 de abril de 1990 y Antigua, Guatemala, el 17 de junio de 1990; en la resolución 44/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la resolución 1021 (XIX-0/89) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos; en la conclusión del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 5/ y, finalmente, en el comunicado 6/ de la Reunión entre los Ministros de Asuntos Exteriores de la Comunidad Europea y de Centroamérica, sostenida en Dublín los días 9 y 10 de abril de 1990,

Constatando el generoso apoyo proporcionado por los países cooperantes para las propuestas presentadas por los países centroamericanos, Belice y México a la primera reunión internacional del Comité de Seguimiento,

Convencidas que la paz y el desarrollo y la democracia son indispensables para resolver la problemática de las poblaciones desarraigadas de la región,

Reconociendo la valiosa colaboración de la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con los países afectados, por medio de la unidad conjunta de apoyo a la Conferencia, para asegurar el seguimiento del Plan de Acción y la adecuada ejecución de los objetivos y propuestas en él contenidos,

Constatando con beneplácito los avances realizados en el área a través del diálogo y la reconciliación nacional, que contribuyen a la consolidación de la paz y al fortalecimiento de los procesos democráticos,

---

4/ A/42/949, anexo.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/44/12/Add.1), párr. 38.

6/ A/44/944-S/21282, anexo II.

1. Toma nota de los informes del Secretario General 7/ y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados relativo a la Conferencia 8/;

2. Acoge con satisfacción la celebración de las reuniones que ha celebrado el Comité de Seguimiento establecido por la Conferencia como mecanismo previsto en el Plan de Acción concertado, y estimula a su continuada realización para un efectivo seguimiento a las actividades relacionadas con la ejecución de planes y proyectos en favor de las personas desarraigadas de la región centroamericana;

3. Reconoce los esfuerzos realizados por los países afectados para la creación de las condiciones adecuadas para resolver el problema de las poblaciones desarraigadas en la región;

4. Exhorta a los países afectados a que en la medida de sus posibilidades fortalezcan sus esfuerzos para continuar enfrentando el problema de los refugiados, repatriados y personas desplazadas, vinculando las soluciones a los planes y programas nacionales y regionales de desarrollo y a las acciones dirigidas, en particular, a la erradicación de la pobreza extrema;

5. Coincide además en la necesidad de que los proyectos en favor de los refugiados, repatriados y desplazados propicien, inter alia:

a) La participación de la mujer;

b) El desarrollo físico y mental de la niñez;

c) La conservación de los valores étnicos y culturales;

d) La protección del medio ambiente;

6. Reafirma su convicción de que la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno a sus países o comunidades de origen de los desplazados es una de las muestras más positivas de los avances de la paz regional;

7. Expresa su convencimiento de que los procesos de retorno y reincorporación a los países y comunidades de origen deben tener lugar en condiciones de dignidad y seguridad con las necesarias garantías para asegurar la inclusión de las poblaciones afectadas en los respectivos planes nacionales de desarrollo;

7/ A/45/450.

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplementos Nos. 12 y 12A (A/45/12 y Add.1).

8. Reafirma asimismo la vigencia del Plan de Acción concertado como un marco para la solución de los problemas planteados en los países afectados, por la presencia masiva de poblaciones desarraigadas de la región centroamericana, aunque reconoce que éste constituye sólo una respuesta inicial a los múltiples problemas que el desarraigo plantea;

9. Expresa su agradecimiento por los recursos comprometidos para el financiamiento de las propuestas presentadas por los Gobiernos de Centroamérica, Belice y México en ocasión de la primera reunión internacional del Comité de Seguimiento de la Conferencia, y acoge con satisfacción la voluntad expresada por el Comité de Seguimiento de examinar, con un espíritu favorable, futuros proyectos que se presenten en el marco de la Conferencia por los países afectados y explorar toda fuente posible para asegurar su financiamiento;

10. Destaca, en particular, la necesidad de apoyar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el cumplimiento del encargo especial que les ha formulado el Secretario General de las Naciones Unidas en el marco de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación, para que se faciliten los recursos que requieran para la atención, repartición voluntaria y reinserción de la resistencia nicaragüense y sus familias, así como los refugiados nicaragüenses que se repatrien voluntariamente;

11. Insta a los Estados Miembros, a los órganos, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales y subregionales, intergubernamentales y no gubernamentales vinculadas con la tarea humanitaria en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos a que continúen e incrementen su asistencia y apoyo a las autoridades responsables de los países afectados para ejecutar y dar seguimiento a las orientaciones, metas y objetivos del Plan de Acción concertado, y expresa su agradecimiento a todos los organismos nacionales e internacionales que colaboran en la atención de las poblaciones desarraigadas y en el desarrollo de la región;

12. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que continúen prestando su apoyo a los países afectados en la ejecución del Plan de Acción concertado, especialmente a través de las actividades de la unidad conjunta de apoyo a la Conferencia;

13. Insta a las autoridades responsables a continuar y reforzar las medidas para asegurar la eficiente ejecución de los programas propuestos;

14. Resalta la importancia de fortalecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y promoción establecidos por el Plan de Acción, en particular los grupos de apoyo, como forma de coordinación y cooperación entre todas las partes involucradas, y hace un llamado a los Gobiernos de la región a que adopten las medidas necesarias para facilitar el proceso;

15. Reconoce además la importancia del papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, así como la población afectada, en la identificación de sus necesidades y su participación en la planeación o ejecución

de los proyectos, en coordinación con los comités nacionales, conforme lo establece el Plan de Acción, y les insta a continuar en este esfuerzo humanitario y apolítico;

16. Pide al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados presente un informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.